

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 770-C.

2837

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.448/79. E-12.801.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a poste transformador 280, «Vitilon».  
Final de la misma: P. T. 334, «Crosas».  
Término municipal a que afecta: Palafolls.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,280 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 27,89 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 775-C.

2838

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.451/79. E-12.805.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a poste transformador 193, «San Ginés».  
Final de la misma: P. T. 201, «Campasol».  
Término municipal a que afecta: San Ginés de Palafolls.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,200 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 27,89 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera y hierro.  
Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 776-C.

2839

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.452/79. E-12.811.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo sin número, de la línea a poste transformador 193, «San Ginés».  
Final de la misma: P. T. 194, «Alsina».  
Término municipal a que afecta: San Ginés de Palafolls.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,730 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 27,89 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera, hierro y hormigón.  
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 777-C.

2840

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba el proyecto de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), para instalar un oleoducto de enlace entre la factoría CAMPSA de Tarragona y la estación principal de bombeo del oleoducto Tarragona-Lérida Zaragoza.**

Visto el proyecto presentado por CAMPSA a tal fin en la Delegación Provincial de Tarragona del Ministerio de Industria y Energía,

Visto el informe favorable de dicha Delegación Provincial, Esta Dirección General de la Energía ha resuelto aprobar el proyecto mencionado, en las condiciones siguientes:

Primera.—El oleoducto será para transportar gasolinas y gasóleos.

Segunda.—La instalación constará de estación de bombeo, una tubería para el transporte y terminal.

Tercera.—La estación de bombeo estará situada en terrenos de la actual factoría de CAMPSA en Tarragona. Dispondrá de trampa de lanzamiento de rascadores, circuitos y cisternas para purga, válvulas motorizadas y demás elementos complementarios precisos.

Cuarta.—La tubería estará constituida por tubos de acero estirado sin soldadura. API 5L, grado B. Los tubos serán de 273 milímetros de diámetro exterior, 6,35 milímetros de espesor de pared y presión de prueba en fábrica de 70 kilogramos por centímetro cuadrado. La longitud de la tubería será de nueve kilómetros aproximadamente. Irá sobre lecho de arena lavada de cinco centímetros de espesor y enterrada a una profundidad de 1,20 metros, medida desde el terreno hasta la generatriz inferior de la tubería. La profundidad en los cruces con otras tuberías se establecerá de acuerdo con las condiciones de los mismos. La tubería se protegerá con banda adhesiva de polietileno y, cuando la naturaleza del terreno lo exija, llevará banda complementaria de protección mecánica. En los pasos o cruces que lo requieran se pondrá vaina de protección. Tendrá protección catódica. Se radiografiarán e inspeccionarán, en toda su circunferencia, el 100 por 100 de las uniones soldadas. La inspección radiográfica se efectuará por Organismo especializado designado por CAMPSA, que obtendrá las radiografías por rayos gamma.

Quinta.—El terminal de la línea estará en la actual estación principal de bombeo del oleoducto Tarragona-Lérida-Zaragoza. Dispondrá de trampa de recogida de rascadores. La conexión de las purgas se hará a la red general de la estación.

Sexta.—La capacidad nominal de transporte del oleoducto será de 280 metros cúbicos por hora para gasolinas y 260 para gasóleos.

Séptima.—En la estación de bombeo, factoría de CAMPSA en Tarragona, la alimentación de los motores de las bombas y demás equipos de la estación será trifásica, a 380 voltios, procediendo la energía de un transformador de 1.000 KVA. que se emplazará en el centro de transformación existente, sustituyendo al actual de 500 KVA.

Octava.—Para tener previsto el funcionamiento del sistema